

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SALUD-002-2023, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

EL SECRETARIO DE SALUD del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No 381 de agosto 29 de 2022 y sus modificaciones, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE SALUD**, determinó la necesidad de contratar la: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2023.

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en el Decreto No. 381 de agosto 29 de 2022, al **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, este adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$930.000.000.) Mcte.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 860 de junio 23 de 2023, expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó precedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, definida en la de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 2 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que, durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego



RESOLUCIÓN No. 946 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SALUD-002-2023, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". de condiciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que mediante Resolución No. 862 de julio 25 de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que el día 02 de agosto de 2023, conforme al cronograma configurado para el presente proceso, se desarrolló el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SALUD-002-2023, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

LISTA DE OFERTAS:		Fecha: 02/08/2023	
OFERTA No. 01	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	Valor	1.000.000.000
EVALUACIÓN DE OFERTAS			
EVALUACIÓN			
SELECCIÓN ABREVIADA DE SELECCIÓN			
OFERTA No. 01	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	Valor	1.000.000.000

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, el cual se resume continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADA/NO HABILITADA
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO	
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación los proponentes deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica para lo cual deberán cumplir con cada uno de estos requisitos. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADA/NO HABILITADA
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO	
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SALUD-002-2023, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

De conformidad con el consolidado anterior, el comité evaluador procedió a otorgar los siguientes puntajes a los oferentes habilitados por haber cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de conformidad con los criterios establecidos en el **CAPÍTULO IV, EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego de condiciones, obteniendo los siguientes puntajes y posición:

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA OFERTA - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CONTENIDOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. OFERTA ECONÓMICA	Ponderable	40
2. FACTOR DE CALIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Ponderable	39,75
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	20
4. APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Ponderable	0,25
PUNTOS TOTALES		100

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PUESTO	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	40	20	39.75	0	99.75 PUNTOS

Que, una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la constatación de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, el Comité Evaluador recomendó al Secretario de Salud, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SALUD-002-2023, a la sociedad AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. NIT: 890.101.977-3, representada legalmente por IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.533.510. Por valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$929.959.884), incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 860 de junio 23 de 2023, expedido por el director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar., propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la **SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SALUD-002-2023, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

SALUD-002-2023. Cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" a la sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit: 890.101.977-3; representada legalmente por IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.533.510. por valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$929.959.884), incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 860 de junio 23 de 2023, expedido por el director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

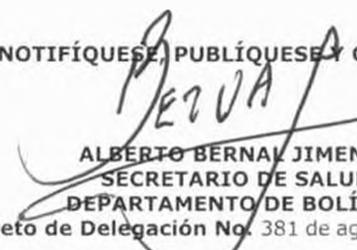
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
SECRETARIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 381 de agosto 29 de 2022

Revisó y Aprobó : Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Jurídica Secretaria de Salud

